SELLO 4.º 40 Ms. — POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1843.

de hacer efectivo en muy pocos días una suma igual que se le aplicó al pago de los labradores que fueron agraciados para la Ley, y cuyo total se halla en su estado de una publicidad; que por estar pasando y terminando en condenación los labradores indigentes de este pueblo y de su encargado publicidad que ahora opera la Relación de los deudores en los últimos de estos tiempos que han sido emancipados de esta municipalidad para la cobranza de las mencionadas rentas, por todo ello pertenecientes al Ayuntamiento que está gravitando sobre los concejales de donde proceden los descubiertos, y que ahora son hasta el año pp.do en la inteligencia, que tanto aquellos como el actual municipio se entienden para ello sus activas gestiones con el empleado de la Hacienda ordinaria para realizar la parte de descubiertos que posible fuere, practicando a la vez la liquidación de unos atrasos que forzosamente han de resultar en una suma considerable ——

Considerando

Nos extendemos en la Ley de las Constituciones

Conformando a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer del actual a la petición de D.n